

Ministerio de Agricultura

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA

Santiago, 10 de enero de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Decreto Núm. 9 exento.- Visto: Lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización por oficio N° 15566-300, del 5 de enero del año 2000; los decretos N° 456, de 1968, y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294 de 1960 y los artículos 32, N° 8 y 35° de la Constitución Política de la República,

Decreto:

Artículo 1°.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh2081. Of1999 Productos lácteos - Leche U.H.T. (Ultra High Temperature) - Requisitos.

Artículo 2°.- La norma identificada tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial.

Artículo 3°.- El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 4°.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Angel Sartori Arellano, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Agricultura.